

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

ENMIENDA TRANSACCIONAL

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las siguientes medidas en materia de violencia de género:

- a) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a poner en marcha de forma inmediata todas las recomendaciones contenidas en el Informe para el estudio y el funcionamiento de la Ley integral contra la violencia de género, aprobadas en la Subcomisión para el estudio de la misma, y, en particular, establecer los mecanismos efectivos para que la orden de alejamiento se cumpla de forma efectiva y con las máximas garantías para la seguridad de las víctimas.*
- b) Realizar un estudio para conocer con mayor rigor los diversos problemas que afectan a los menores que son víctimas de situaciones de violencia de género, y para conocer las necesidades que se derivan de estas situaciones y que pueden aconsejar un incremento de las medidas de protección jurídicas y sociales a menores.*
- c) Que la condena firme por delito de violencia de género conlleve la pérdida de custodia de los hijos menores siempre que lo requiera el interés superior del menor y se suspendan las visitas cuando haya motivos para ello, entre otros, que se utilice la relación con los hijos para seguir ejerciendo violencia contra la mujer o cuando dichos menores revivan con miedo situaciones parecidas cuando están en compañía del agresor.*
- d) Que la orden de protección pueda ser extensiva a los hijos menores junto con la de su madre.*

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

- e) *Analizar en profundidad las competencias civiles de los Juzgados de Violencia de Género, a fin de conocer el grado de eficacia, con el objeto de adoptar las medidas más adecuadas.*
- f) *Impulsar el uso de los medios telemáticos a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, en especial el "Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en materia de Violencia de Género", el llamado brazalete para maltratadores. De modo que, cuando la Valoración del Riesgo de las víctimas de violencia de género determine que el riesgo es alto o muy alto, los jueces acuerden la utilización de los instrumentos de tecnología existentes para facilitar el cumplimiento de las medidas de alejamiento impuestas con carácter cautelar en los procedimientos por violencia de género.*

*E. Martínez
P.S.O.E
BPS*

*[Signature]
P.P.*

*[Signature]
ERC-IV/ICV*

*[Signature]
ANV*

*[Signature]
P46
MIZTO*

- g) *Asegurar el funcionamiento adecuado de las unidades de valoración forense integral en materia de violencia de género en los Institutos de Medicina legal de todo el territorio nacional, de acuerdo con las competencias en materia de justicia de las CCAA, donde se analice la situación de cada víctima, con el objeto de favorecer la toma de decisión más adecuada y fundada por parte de los organismos judiciales sobre las medidas de protección que deban acordarse.*

A tal efecto y con la finalidad de optimizar la implantación de la pulseras de control de las medidas de alejamiento, deberán agilizarse los informes periciales confeccionados por las unidades integrales de valoración forense, de manera que dichos informes, que se realizan a petición de los jueces, puedan llegar al instructor en el período de 72 horas en que éste debe decidir las medidas cautelares incluida la pulsera de seguimiento".

- h) *Garantizar en los Presupuestos Generales del año 2011 que las políticas de violencia de género tengan una dotación suficiente.*